



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de marzo de 2023

**Ref.: Verbal sumario cancela y reposición de título
Auto tiene por notificado y prescinde etapa probatoria
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00770-00**

1. En atención al informe secretarial que antecede y en ejercicio del control de legalidad previsto en el canon 132 *ejusdem* y en cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 42 *ibídem*, se dispone **DEJAR SI VALOR NI EFECTO** la desanotación del auto adiado 6 de febrero de 2023, mediante el cual se autorizó el retiro de la demanda, comoquiera que aquel corresponde al proceso ejecutivo No. 2020-0770 y no a este asunto.

2. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que el Banco de Bogotá se notificó del presente asunto de forma personal, conforme las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (PDF 016), quien dentro del interregno legal guardó silencio.

3. Comoquiera que no existen pruebas que decretar más allá de las documentales obrantes en el proceso, prescindir del término probatorio con el fin de emitir sentencia anticipada en el presente litigio, conforme el numeral 2° del artículo 278 del C.G.P.

4. Ejecutoriado el presente proveído, secretaría proceda a incluir el expediente en la lista del artículo 120 del CGP e ingresar al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 031 del 2 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c641cb056b5224ba167a5a01eac25d8cf4bc3b17c5e6401072b5a9200e1ebe7d**

Documento generado en 01/03/2023 04:12:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>